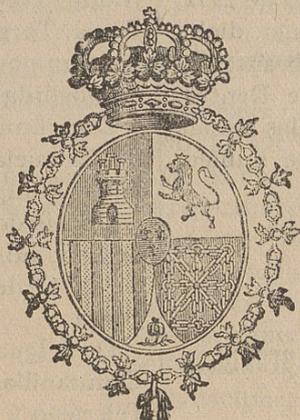


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
 Trimestre . . . . . 10 —  
 Número suelto cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Marzo de 1927).

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

Núm. 1.386

**TRIBUNAL SUPREMO**

SECRETARÍA

*Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Valladolid.*

Pleito número 8.597.—Don José Sañudo López de Talaya, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 9 de Diciembre de 1926, sobre clasificación de sueldo.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 18 de Marzo de 1927.  
 —El Secretario Decano, Severino Barros de Lis.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 1.375

**GOBIERNO CIVIL**

CIRCULAR

Según comunica a este Gobierno civil, la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, en sesión de 15 del actual acordó fijar el tipo del jornal regulador de un bracero en las localidades respectivas a los Ayuntamientos y por las cantidades que en la relación que a continuación se expresan, se señalan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, conforme dispone la Real orden del Ministerio de la Guerra de 15 de Diciembre de 1925 (D. O. número 281).  
 Valladolid, 18 de Marzo de 1927.

El Gobernador civil,  
**José Más**

*Relación que se cita*

	Pesetas
Nueva Villa de las Torres...	3'50
Serrada.....	3'50
Casasola de Arión.....	3'00
Castroña.....	3'00
Alcazarén.....	3'00
Coceces de Iscar.....	3'50
Isar.....	3'50
Llano de Olmedo.....	3'50
Megeces.....	3'50
Curiel.....	3'00
Peñafiel.....	3'50
Quintanilla de arriba.....	3'00
Pedrosa del Rey.....	3'00
Villavieja del Cerro.....	3'00

	Pesetas
Wamba.....	3'00
Berrueces.....	3'50
Montealegre.....	3'00
Valoria la Buena.....	3'50
Villarmentero de Esgueva...	3'50
Cistérniga.....	4'00
Traspinedo.....	3'00
Villabáñez.....	3'00
Bustillo de Chaves.....	3'25
Roales de Campos.....	3'00
La Unión de Campos.....	3'00
Vega de Ruiponce.....	3'50
Villabaruz de Campos.....	3'50
Villalán de Campos.....	3'00
Tordehumos.....	3'25
Ciguñuela.....	3'25
Cubillas de Santa Marta....	3'25

Núm. 1.355

**Instituto Geográfico y Catastral**

*Brigada topográfica de parcelación de Valladolid.*

Próximo el comienzo de la campaña de trabajos topográficos de parcelación en los términos municipales de Traspinedo, Renedo de Esgueva, Cistérniga, Villabáñez, Tudela de Duero, Villanubla, Simancas, Ciguñuela, Fuensaldaña, Geria, Santovenia, Arroyo, Robladillo, Puras, Camporredondo y Moraleja de las Panaderas, se recuerda por el presente anuncio a los señores propietarios por rústica la obligación que les alcanza de señalar y amojonar sus fincas conforme a lo dispuesto en la Ley de 3 de Abril de 1925 referente a la formación del Catastro parcelario jurídico de España y Real orden de 28 de

Agosto de 1926 relativa a los deslindes y señalamientos de parcelas.

Igualmente se recuerda a los propietarios que del perjuicio que emane del incumplimiento de lo preceptuado en las mencionadas disposiciones, serán ellos los únicos y exclusivamente responsables.

Valladolid, 15 de Marzo de 1927.—El Ingeniero Geógrafo, Jefe de la Brigada Topográfica, José M.ª Gerona.

Núm. 1.378

**Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid**

AVISO

*A los comerciantes e industriales individuales sujetos al recargo complementario en sustitución del impuesto de Utilidades.*

Por el presente anuncio se requiere a todos los contribuyentes por industrial, tanto de esta capital como de los pueblos de la provincia, que reúnan los requisitos comprendidos en las reglas (a, b, c, d, e) del Real decreto de 29 de Septiembre de 1922, y relativas al recargo del 40 y 50 por 100 en sustitución del impuesto de Utilidades, para que en el improrrogable plazo de diez días, contados desde la fecha de inserción de este aviso, presenten en la Administración de Rentas públicas de esta provincia las declaraciones correspondientes al pasado ejercicio semestral de 1926 y actual año de 1927, en la inteligen-

cia de que aquellos que no lo verifiquen se les impondrá una multa que podrá variar entre 25 y 500 pesetas, conforme al artículo 5.º del Real decreto referido en su relación con el número 4.º del artículo 9.º de la Ley de reforma

tributaria de 26 de Julio de 1922, liquidándose desde luego dicho recargo por los datos obrantes en esta Administración de Rentas, sin perjuicio de exigir las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Núm. 1.315

### Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de esta provincia

#### ANUNCIO

Aprobado por la Junta Técnica provincial el cuadro de tipos evaluatorios para los distintos cultivos y calidades del término municipal que se cita, y visto el informe de la Junta pericial del mismo se hace público por el presente anuncio a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, los que, en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan interponer ante esta Jefatura las reclamaciones que estimen pertinentes.

#### Esguevillas de Esgueva

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	GLASIFICACIÓN		VALORES DE UNA HECTÁREA			Líquido imponible de una hectárea	SUPERFICIE IMPONIBLE EN EL TÉRMINO		
	Local	Zona	En venta	En renta	Hectáreas		Áreas	Centi-áreas	
Pradera	1	9	1.000	50	58	74	79	40	
»	2	10	800	40	48	»	77	28	
»	3	11	600	30	38	1	75	98	
»	4	12	400	20	28	»	4	48	
»	5	13	200	10	17	12	91	26	
Cereal seco	1	2	2.500	125	155	99	46	77	
»	2	3	2.000	100	124	8	85	53	
»	3	4	1.500	75	93	99	41	29	
»	4	6	1.300	65	81	14	52	15	
»	5	8	1.100	55	69	149	20	8	
»	6	10	900	45	57	17	98	97	
»	7	12	700	35	44	172	71	34	
»	8	14	500	25	32	543	31	65	
»	9	15	450	22'50	29	356	19	59	
»	10	16	400	20	26	80	15	24	
»	11	17	350	17'50	23	259	62	57	
»	12	19	250	12'50	17	468	47	63	
»	13	20	200	10	14	261	30	92	
»	14	21	150	7'50	11	473	32	46	
»	15	22	100	5	8	18	96	87	
»	16	23	50	2'50	5	1	25	71	
Viña	1	4	3.500	175	265	3	49	71	
»	2	5	3.000	150	229	»	25	61	
»	3	6	2.500	125	193	11	57	98	
»	4	7	2.000	100	156	3	42	83	
»	5	8	1.500	75	120	3	84	90	
»	6	9	1.000	50	84	13	71	95	
»	7	10	750	37'50	66	2	90	74	
»	8	11	625	31'25	57	»	68	36	
Era	1	1	4.500	270	285	5	14	82	
»	2	2	3.500	210	221	8	93	18	
Erial	1	2	40	2	3'70	8	97	64	
»	2	3	25	1'25	2'50	80	44	43	
»	3	4	10	0'50	1'10	3	98	44	
Monte bajo	1	2	313'50	12'28	15	53	74	61	
»	2	4	160'50	5'62	7'50	353	99	95	
»	3	5	84	2'30	3'50	384	68	62	
Improductivo							11	13	

Valladolid, 15 de Marzo de 1927.—El Ingeniero Jefe provincial *Silverio Pazos*.

Núm. 1.387

#### Sección provincial de Pósitos.

##### ANUNCIO

La Dirección general de Acción Social Agraria, en uso de las atribuciones que la están conferidas, ha nombrado Agentes ejecutivos

interinos de los Pósitos que se mencionan a los señores que se relacionan a continuación:

Don Cecilio Carrascal Castrodeza, de Ceinos de Campos, Villavieja del Cerro, Traspinedo, Monasterio de Vega, Bobadilla del Campo, Matapozuelos, Cigales, Medina de Rioseco, Villaca-

rralón, Tordesillas, Gomeznarro, Geria, Torre de Esgueva, Villacié de Campos, Fresno el Viejo y Fombellida.

Don Longinos Sordo Andrés, de Canalejas de Peñafiel, Bahabón y Fompedraza.

Don Isidoro García Fernández, de La Unión de Campos, Pozuelo de la Orden y Canillas de Esgueva.

Don Ignacio Rojo García, de Quintanilla de arriba, Castrillo Tejeriego y Torrecárcela.

Don José M.ª Frómesta, de Puras, Simancas y San Pablo de la Moraleja.

Don Francisco Torres Cuervo, de Villasevillir.

Don Francisco Torres, de Casasola de Arión y de San Pelayo.

Don Walerico Cantalapiedra Mayor, de San Miguel del Pino.

Don Esteban López Arroyo, de San Miguel del Arroyo y Santiago del Arroyo.

Don Santiago Alonso, de Aguasal.

Don Rafael González, de Villanueva de la Condesa.

Don Toribio González García, de Viloria del Henar.

Don Félix González de los Ríos, de Palazuelo de Vedija.

Don Agustín Rodríguez y Fernández, de Roales.

Don Jobino Alonso Martínez, de Vega de Ruiponce.

Don José García Magdaleno, de Villavellid.

Don Claudio Camino Parra, de Castroverde de Cerrato.

Don Eradio Pisonero Pérez, de Villalba de la Loma.

Don Jesús Moneo Mingo, de San Martín de Valvení.

Don Bonifacio Fernández Serrano, de Aguilar de Camps.

Don Patricio Peláez Rubio, de Valdunquillo.

Don Pedro Monedero Martín, de Piña de Esgueva.

Don Nazario Santos Pastor, de Villafrades de Campos.

Lo que se hace público por el presente, para conocimiento de las Autoridades correspondientes, a los oportunos fines.

Valladolid, 21 de Marzo de 1927.—El Jefe de la Sección, *Isaac Aguado*.

Núm. 1.384

#### Sección administrativa de primera Enseñanza de Valladolid.

*Alumnos matriculados en las Escuelas Nacionales. — Curso de 1926-27.*

##### CIRCULAR

Para poder cumplimentar a la mayor brevedad la Orden circular de la Dirección general de 1.ª Enseñanza, fecha 28 de Febrero

último, «Boletín Oficial» del 11 del corriente, donde se expone la necesidad de conocer la población escolar de las Escuelas Nacionales, ruego a los señores Maestros y Maestras de la provincia, remitan a esta Sección administrativa, en el término de diez días, un oficio en cuyo margen hagan constar el número de niños y el de niñas que figuran matriculados en la Escuela diurna de su dirección, para el curso actual de 1926-27.

Espero de los señores Maestros y Maestras de la provincia, pongan todo su interés por cumplir este servicio con la actividad y celo acostumbrados, y ruego a los señores Alcaldes procuren difundir la presente circular entre los interesados a quienes afecta.

Valladolid, a 17 de Marzo de 1927.—El Jefe de la Sección *Luis R. Mateo*.

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.379

#### Castrejón

Los días 24 al 26 del actual, de nueve a las quince horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la recaudación voluntaria del primer trimestre del ejercicio actual del repartimiento de utilidades por el recaudador don José Reoyo Vegas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes.

Castrejón, 17 de Marzo de 1927.—El Alcalde, *José Olivar*.

Núm. 1.391

#### Laguna de Duero

Don Mariano Escudero Galván, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Laguna de Duero.

Hago saber: Que durante los días 26 y 27 de los corrientes y durante las horas reglamentarias tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza voluntaria del primer trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual; advirtiéndose que pasados dichos días y por el plazo legal se podrán hacer efectivas las cuotas respectivas, sin recargo alguno, en el domicilio del recaudador don Isidoro García, Santa Clara, 37, 2.º

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes.

Laguna de Duero, 17 de Marzo de 1927.—El Alcalde, *Mariano Escudero*.

Núm. 1.392

**Laguna de Duero**

Confeccionado el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden examinarle los contribu-

yentes y entablar las reclamaciones que estimen oportunas.

Laguna de Duero, a 11 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Mariano Escudero.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Cigales.

San Salvador.

Núm. 1.361

**MOTA DEL MARQUÉS**

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes actual, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO	PRECIO	DIFERENCIA	
		anterior Pesetas	actual Pesetas	en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina . . . . .	100 k.	57'75	58'50	0'75	»
Pan . . . . .	Kilo	0'55	0'55	»	»
Aceite . . . . .	»	2'75	2'75	»	»
Bacalao . . . . .	»	2'00	2'00	»	»
Patatas . . . . .	»	0'25	0'25	»	»
Judías . . . . .	»	1'20	1'20	»	»
Arroz . . . . .	»	1'10	1'10	»	»
Garbanzos . . . . .	»	1'00	1'00	»	»
Azúcar blanquilla . . . . .	»	1'90	1'90	»	»
Carne de vaca . . . . .	»	3'25	3'25	»	»
Idem de cordero . . . . .	»	4'25	4'25	»	»

Mota del Marqués, 16 de Marzo de 1927.—El Alcalde, R. Martín.—El Secretario, Emilio Alonso.

Núm. 1.360

**OLMEDO**

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes actual, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO	PRECIO	DIFERENCIA	
		anterior Pesetas	actual Pesetas	en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina . . . . .	100 k.	58'50	58'50	»	»
Pan . . . . .	Kilo	0'57	0'57	»	»
Aceite . . . . .	Litro	2'30	2'30	»	»
Bacalao . . . . .	Kilo	1'50 a 2'00	1'50 a 2'00	»	»
Arroz . . . . .	»	0'80 a 1'60	0'80 a 1'60	»	»
Patatas . . . . .	»	0'25	0'25	»	»
Judías . . . . .	»	1'20	1'20	»	»
Garbanzos . . . . .	»	1'70 a 2'00	1'70 a 2'00	»	»
Azúcar pilé . . . . .	»	1'80	1'80	»	»
Idem blanquilla . . . . .	»	1'70	1'70	»	»
Huevos . . . . .	Docena	3'00	3'00	»	»
Carne de vaca . . . . .	Kilo	4'50	4'50	»	»
Idem lanar . . . . .	»	4'00	4'00	»	»
Leche . . . . .	Litro	0'60	0'60	»	»

Olmedo, 15 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Federico Sanz.—El Secretario, Modesto Hidalgo.

Núm. 1.369

**Quintanilla del Molar**

Aprobada por el Ayuntamiento pleno la Ordenanza que ha de servir de base para la confección del repartimiento general de utilidades del vigente ejercicio de 1927, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de recibir las reclamaciones que contra la misma se presenten.

Quintanilla del Molar, 19 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Manuel Palazuelo.

Núm. 1.385

**Quintanilla de Trigueros**

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al año actual, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Quintanilla de Trigueros, a 5 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Heliodoro Fernández.

Núm. 1.132

**Villamuriel de Campos**

El Ayuntamiento de mi presidencia, en cumplimiento del artículo 489 del Estatuto municipal vigente, procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual de 1927, correspondiendo a los señores siguientes:

*Parte real*

- D. Luis Aguado Rodríguez.
- » Clemente Martínez Soba.
- » Gaspar Ronchas Lorenzo.
- » Andrés M. Mateo.

*Parte personal*

- D. Pablo Calvo Calvo.
- » Daniel Aníbarro Choya.

D. Telesforo Alfonso Catón.

» Venancio Martínez Soba.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de ocho días puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamuriel de Campos, a 2 de Marzo de 1927.—El Alcalde accidental, Tomás Delgado.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 1.389

**VALLADOLID.—AUDIENCIA**

Don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que don Gabino Esteban Barrero falleció en esta ciudad en veintiséis de Octubre último sin haber otorgado testamento, hallándose casado con doña Avelina Casado Ortiz, no habiendo dejado descendientes, ascendientes ni colaterales dentro del cuarto grado, habiendo reclamado la herencia la viuda del finado doña Avelina Casado y en cuya virtud está acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia expido el presente en Valladolid, a cinco de Marzo de mil novecientos veintisiete.—Luis Vacas.—El Secretario, Licenciado Gregorio Núñez.

53

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 1.353

**Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel**

**ANUNCIO**

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Rábano contra varios deudores por contribución territorial de los años 1924-25 y 1925-26, se ha dictado con fecha 11 del actual la siguiente

*Providencia de subasta.*—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda

ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles que les han sido embargados, cuyo acto se celebrará bajo la presidencia del señor Juez municipal y con asistencia del Secretario y Recaudador que suscribe, el día 29 del actual mes de Marzo y hora de las once, en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización; notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales de la localidad, haciendo la notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia por desconocerse el domicilio de los mismos.

*Deudor, don Julián Lázaro, vecino que fué de Rábano. — Débito principal, 6'14 pesetas*

Fincas. — Una tierra en este término y pago del «Cobés», de cabida dos celemines; linda Oriente, Petra Andrés; Mediodía, Alejo Valdezate, y Poniente y Norte, valdíos.

Otra tierra en el mismo término y pago de las «Olmeras», de cabida media fanega; linda Oriente, Mediodía y Poniente, valdíos, y Norte, herederos de Ambrosio Arranz.

*Deudora, doña Juana Núñez Pérez, vecina que fué de Rábano. — Débito principal, 5'87 pesetas*

Fincas. — Una tierra en este término y pago de las «Aneguillas», de cabida tres celemines; linda Oriente, perdido; Mediodía; herederos de Leoncio Sayalero; Poniente, perdido, y Norte, valdío.

Otra tierra en el mismo término y pago del «Arca de la Mora», de cabida una fanega; linda Oriente, herederos de Juan Herreros; Mediodía, herederos de Leoncio Sayalero; Poniente, perdido, y Norte, herederos de Juan Herberos.

Otra tierra en dicho término y pago de «Valdunciel», de cabida tres celemines; linda Oriente y Mediodía, perdido; Poniente, herederos de Rufino Sacristán, y Norte, herederos de Eugenio Carrascal.

Otra tierra en el mismo término y pago que la anterior, de cabida media fanega; linda Oriente, herederos de Ángel Heredero; Mediodía, herederos de Julián Arias; Poniente, Patricio Regidor, y Norte, Julián Sanz.

*Deudor, don Francisco Pozo Melero, vecino que fué de Rábano. — Débito principal, 4'94 pesetas*

Fincas. — Una tierra en este término y pago de la «Dehesilla», de cabida obrada y media; linda Oriente, valdío; Mediodía, camino del monte; Poniente, Francisco Burgoa, y Norte, del interesado.

Otra tierra en el mismo término y pago, de cabida una obrada; linda Oriente, Hipólito Burgoa, Mediodía, herederos de Santiago Melero; Poniente, de Rufino Velasco, y Norte, Nicasio García.

*Deudor, don Tiburcio Benito García, vecino de Valladolid. — Débito principal, 14'64 pesetas*

Fincas. — Una tierra, antes viña, en término de Rábano y pago de Valdelavid, de cabida ocho celemines; linda Oriente, Segundo García; Mediodía, este interesado, y Poniente y Norte, camino.

Un pinar, antes viña, al pago del «Barrocal», de cabida media fanega; linda Oriente, Esteban Velasco; Mediodía, Mauricio Valdezate; Poniente, valdío y Norte, herederos de Valentín Arranz.

*Deudor, don Mario Cano Gómez, vecino de Alhama. — Débito principal, 31'48 pesetas*

Fincas. — Una tierra en término de Rábano y pago de Viñas viejas, de cabida dos fanegas; linda Oriente, camino; Mediodía, Arturo Herreros; Poniente y Norte, herederos de Nemesio Redondo.

Otra tierra en el mismo término y pago del «Arbajil», de cabida fanega y media; linda Oriente, valdío; Mediodía, Mauricio Arenales, y Poniente y Norte, camino.

Otra tierra en dicho término y pago de «Constincado», de cabida dos fanegas; linda Oriente, Fabián Sanz; Mediodía, Abdón González; Poniente, Baltasar Gómez, y Norte, Higinio Arribas.

*Deudor, don Justo González Arranz, vecino de Laguna. — Débito principal, 9'66 pesetas*

Fincas. — Una tierra en término de Rábano y pago del «Poyal», de cabida media fanega; linda Oriente, Alejandro Burgoa; Mediodía, Marcelina Gento; Poniente, herederos de Juan González, y Norte, María de la Torre.

Otra tierra en el mismo pago, de cabida dos celemines; linda Oriente, Francisco Burgoa; Mediodía, herederos de Ignacio García, y Poniente y Norte, herederos de Felipe Cano.

*Deudor, don Manuel Jorge Rodríguez, vecino de Castrillo de Duero. — Débito principal, 12'03 pesetas*

Fincas. — Una tierra, antes viña, en término de Rábano y pago de la cañada, de cabida dos celemines; linda Oriente, cañada; Mediodía, Ambrosio Arranz; Poniente, José García, y Norte eras de cañada.

Otra tierra en el mismo término y pago del «Alamedo», de cabida dos celemines; linda Oriente, carretera; Mediodía, herederos de Fernando de la Fuente; Poniente, Andrés Valdezate, y Norte, Juana Sanz.

*Deudor, don Celestino Melero Frutos, vecino de Laguna. — Débito principal, 34'96 pesetas*

Fincas. — Una tierra en término de Rábano y pago de la «Otea», de cabida media fanega; linda Oriente, herederos de Miguel González; Mediodía, los mismos; Poniente, Revillo, y Norte, el camino.

Otra tierra en dicho término y pago de la Valdelavid, de cabida cuatro celemines; linda Oriente, Angel Velázquez; Mediodía, el cerral; Poniente, herederos de Tiburcio Lázaro, y Norte, Revillo.

Otra tierra en el mismo término y pago de las «Porqueras», de cabida dos celemines; linda Oriente, herederos de Felipe Cano; Mediodía, Nemesio Miguel; Poniente, herederos de Angel Regidor, y Norte, Revillo.

Otra tierra al mismo término y pago de los «Alparaisos» de cabida tres celemines; linda Oriente, Revillo; Mediodía, herederos de Nemesio Miguel; Poniente, paseo, y Norte, León Arribas.

Otra tierra al pago de las «Porqueras», de cabida cuatro celemines; linda Oriente, herederos de Alonso González; Mediodía, Celestino Cano; Poniente, Revillo, y Norte, Bartolomé Calvo.

*Deudor, don Jerónimo Núñez Pérez, vecino de Laguna. — Débito principal, 1'54 pesetas*

Finca. — Una tierra, antes viña, en término de Rábano y pago de las «Porqueras», de cabida tres cuartas; linda Oriente, Félix del Sol; Mediodía, Jorge Núñez, Poniente, Andrés Arribas, y Norte, camino.

*Deudor, don Angel Velázquez, vecino de Laguna. — Débito principal, 27'72 pesetas*

Finca. — Una tierra en término de Rábano y sitio de la entrada de Valdelavid, de cabida tres emi-

nas o nueve celemines; linda Oriente, herederos de Francisco Díez; Mediodía, Revillo; Poniente, herederos de Miguel González, y Norte, camino.

Y como quiera que se ignora el actual paradero de los deudores expresados, herederos o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio que ha de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que puedan hacer uso del derecho que les concede el artículo 85 de la Instrucción.

Rábano, a 12 de Marzo de 1927. — El Recaudador, Longinos Sordo.

### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

#### ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Rábano, contra los contribuyentes deudores por contribución territorial que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

*Providencia para la presentación de títulos.* — Requierase a los deudores por contribución territorial comprendidos en este expediente, don Julián Lázaro, doña Juana Núñez Pérez, y don Francisco del Pozo Melero, ambos vecinos que fueron de Rábano; don Tiburcio Benito García, de Valladolid; don Mario Cano Gómez, de Alhama; don Justo González Arranz, de Laguna; don Manuel Jorge Rodríguez, de Castrillo de Duero; don Celestino Melero Frutos, don Jerónimo Núñez Pérez y don Angel Velázquez, de Laguna de Contreras, todos de domicilio ignorado, o personas que les representen, para que en el término de tres días, a contar desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles que les han sido embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Y en cumplimiento de la misma, se publica para sus efectos.

Rábano, a 12 de Marzo de 1927. — El Recaudador, Longinos Sordo.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación Provincial